



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informarle al señor Juez, que el secuestre Carlos Julio Barriga no ha allegado aceptación del cargo que se le hiciere el pasado 21 de octubre.

Santa Rosa de Cabal, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio N°1281

Radicación 666-824-003-002-2017-00189-00

EJECUTIVO GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
JAIRO BENJUMEA PÉREZ Vs JESÚS MARÍA DIÉZ DIÉZ

Teniendo en cuenta que el secuestre CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, hasta la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 21 de octubre de 2022, puesto que no ha informado si acepta la designación que se le hizo en el presente proceso, el despacho ve necesario requerirlo para que en el término prudencial de cinco (05) días, proceda a informar lo pertinente, so pena de dar aplicación al inciso 2° del artículo 49 del Código general del Proceso.

De otro lado, y de cara al expediente, considera el despacho pertinente requerir al secuestre JORGE EDISON OCAMPO GOMEZ, a fin de que se pronuncie sobre lo informado por la apoderada de la parte demandada en la objeción del avalúo, respecto los frutos que producen los cultivos de limón, puesto que estos frutos deben ser consignados a favor de la parte demandante.

Por secretaria comuníqueseles en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79a90cc0eb3642cd3025deda8ca236db1bd4c2479fd30b55ebc1c6bb48e9ac9**

Documento generado en 16/05/2023 01:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>